



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0732/2017

BITÁCORA: 15/G3-0003/02/17

Toluca, México, 08 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO SAN PABLO MALACATEPEC**  
**CALLE CONOCIDO S/N. SAN PABLO MALACATEPEC**  
**51005 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO**

*Recibi Original*

*18 de Febrero 2017*

*Andador Valentín*



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/7765/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

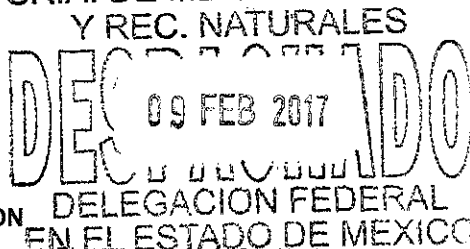
| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, E-15-111-PAB-002/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 98.139 Metros cúbicos         | 10                 | 1             | 10          | 16928994                  | 16929003                |
| EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, E-15-111-PAB-002/16, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 5.452 Metros cúbicos                | 1                  | 1             | 1           | 16929004                  | 16929004                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yelitza Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)